

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO No. 767
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, Doce (12) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Demandante: FANNY MARTÍNEZ DE ARISTIZABAL
Causante: REYNALDOARISTIZABAL MARTINEZ
Radicación: 76.147-31-84-001-2019-00246-00

I ASUNTO:

Poner en conocimiento de las partes interesadas, los números de cuenta aportados por el auxiliar de Justicia Perito Grafólogo, previa las siguientes;

II CONSIDERACIONES

A través de escrito el Auxiliar de Justicia perito Grafólogo informa los números de cuenta de ahorros banco popular 210580092930 o por NEQUI del BANCOLOMBIA con el número de celular número 3152780039 WILVER CRUZ GONZÁLEZ cedula de ciudadanía No. 16358150 Tuluá Valle, en los cuales puede ser consignado el valor de los gastos provisiones y totales de la experticia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pondrá en conocimiento de las partes intervinientes en el presente proceso con el fin de que den cumplimiento a la orden emanada a través de auto 755 de fecha 09 de agosto de 2021.

En tal virtud el Juzgado Primero Promiscuo de Familia

RESUELVE:

PONER en conocimiento de los intervinientes en el presente proceso, los números de cuenta de ahorros banco popular 210580092930 o por NEQUI del BANCOLOMBIA con el número de celular número 3152780039 WILVER CRUZ GONZÁLEZ cedula de ciudadanía No. 16358150 Tuluá Valle, suministrados por el Perito Grafólogo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el auto 755 de fecha 09 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

BERNARDO LÓPEZ

Firmado Por:

Bernardo Lopez
Juez
Promiscuo De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cartago

Radicación: 76-147-31-84-001-2019-00246-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0e56014abf8130459512cf8fa0741776412a749014f92e2a0bbc88352e9acb0

Documento generado en 12/08/2021 02:49:44 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>